



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Viernes 10 de Noviembre de 2017

NUM. 57

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE
LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE SE HARÁ ACREEDOR A LA
"PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS" EDICIÓN 2017

VÍCTOR MANUEL SERRATO LOZANO, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los Consejeros, Mónica Gabriela Andrade Molina, Juan Guillermo Cuevas Toledo, Daniel Rojas Sandoval, Marco Antonio Tinoco Álvarez y el Secretario Técnico, J. Reyes Antelmo Esparza Verduzco; integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confiere el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 2, 13 fracción X y 34 fracciones I, II, y XIII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y el artículo 22 del Reglamento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria del día 27 veintisiete de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán, emitió el Acuerdo por el que se instituye, la "PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS", en reconocimiento a todas aquellas personas físicas y/o morales que se destaquen por sus aportaciones en la protección, respeto y promoción de los derechos humanos, primordialmente en el Estado de Michoacán; mismo que se ordenó publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. Considerando lo anterior, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la postulación y elección de la persona física y/o moral que se hará acreedor a la "PRESEAMICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS" edición 2017, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las candidatas y candidatos para recibir la "**PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS**", deberán presentar carta de postulación por instituciones de educación superior, asociaciones civiles, colegios de profesionistas y/o personas en general.

SEGUNDA. La preseas se entregará al reconocimiento a la trayectoria de personas, asociaciones o instituciones que hayan aportado estudios, investigaciones, y/o acciones, en materia de protección, respeto y promoción de los Derechos Humanos; en el caso de personas físicas se podrá entregar *post mortem*.

No podrán ser elegidos para recibir la "**PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS**", los servidores públicos o funcionarios de este organismo autónomo.

TERCERA. La postulación de los candidatos a recibir la "**PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS**", deberá presentarse por solicitud escrita (se podrá descargar de la página www.cedhmichoacan.org) acompañada de toda la documentación que avale el haberse distinguido por la constante y permanente lucha en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, primordialmente en el Estado de Michoacán, o a favor de los ciudadanos michoacanos.

CUARTA. El plazo para la recepción de solicitudes y propuestas con la documentación comprobatoria será a partir de la publicación y hasta el día 30 treinta de noviembre del 2017 a las veinte horas; en cualquiera de las Visitadurías Regionales de esta Comisión.

SEDE	DOMICILIO DE RECEPCIÓN	HORARIO
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Calle Fernando Montes de Oca número 108, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.	9:00 a 20:00
Visitaduría de Apatzingán	Avenida Francisco I. Madero Número 265, Colonia Morelos, C.P. 60640, Apatzingán, Michoacán.	9:00 a 20:00
Visitaduría de Lázaro Cárdenas	Calle Paracho número 26 Colonia 600 Casas C.P. 60954 Lázaro Cárdenas Michoacán.	9:00 a 20:00
Visitaduría de Uruapan	Calle Dr. Alvarado número 60 A Colonia Morelos, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.	9:00 a 20:00
Visitaduría de Zamora	Calle Melchor Ocampo número 223 Colonia Centro C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	9:00 a 20:00
Visitaduría de Zitácuaro	Calle Moctezuma Oriente número 98 Colonia Cuauhtémoc, C.P. 61504, Zitácuaro, Michoacán.	9:00 a 20:00

No se recibirán solicitudes de ciudadanos y propuestas de organizaciones una vez vencido el plazo para su recepción.

QUINTA. Para poder participar, se deberán cubrir los requisitos particulares siguientes:

1. En el caso de personas físicas, haber nacido en el Estado

de Michoacán, o bien, tener una residencia mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de la publicación, presentando las constancias que lo acrediten.

2. Haber desempeñado labores sustanciales en materia de Derechos Humanos.
3. Currículo de la persona propuesta o semblanza de la asociación o institución propuesta.
4. Testimonio o evidencia de su labor en la materia.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriores, se desechará la propuesta.

SEXTA. El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, fungirá como jurado deliberador para elegir al ganador que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, tenga el mejor mérito para ser galardonado a obtener la "**PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS**", edición 2017, en el entendido de que el resultado será inapelable.

SÉPTIMA. La "**PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS**", se entregará por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el día 10 diez de diciembre del año en curso, o en la fecha que el Consejo determine, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos a los galardonados.

OCTAVA. El resultado de la presente Convocatoria y el nombre del ganador de la "**PRESEA MICHOACÁN AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS**", serán publicados la página web de la comisión www.cedhmichoacan.org

NOVENA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con apego a la normatividad aplicable y al Acuerdo que instituye el premio.

DÉCIMA. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Morelia, Michoacán, a 31 de octubre de 2017.

Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente del Consejo.-
Mónica Gabriel Andrade Molina, Consejera.- Juan Guillermo Cuevas Toledo, Consejero.- Daniel Rojas Sandoval, Consejero.- Marco Antonio Tinoco Álvarez, Consejero.- J. Reyes Antelmo Esparza Verduzco, Secretario Ejecutivo en funciones de Secretario Técnico de Consejo. (Firmados).